



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUZ HERMINDA BOBADILLA CLAVIJO
DEMANDADO: GUSTAVO TAY SANABRIA
RADICACION: 2019-00157

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de noviembre de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando la notificación del demandado GUSTAVO TAY SANABRIA, tal como se ordenó en auto del 20 de agosto de 2021; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

